



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 Rama Judicial
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
 ITAGÜÍ

Cuatro de febrero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-01214-00

Se incorpora al expediente y pone en conocimiento de las partes, la respuesta enviada por el cajero pagador de la Policía Nacional, en donde acata el levantamiento de embargo de salario del demandado.

GS-2022-002141-DITAH



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 POLICÍA NACIONAL
 DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
 ÁREA NÓMINA PERSONAL ACTIVO

No. **GS-2022-** / ANOPA - GRUEM - 29.25

Bogotá D.C.,

Señores
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ITAGÜÍ
 Email: j02cnpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Itagüí, Antioquia

Asunto: Respuesta al oficio No.0982 del 21 de octubre de 2021

PROCESO: Ejecutivo
 RADICADO: 20180121400
 DEMANDANTE: JULIAN ANDRES PRIETO MARTINEZ CC. 1121831717
 DEMANDADO(A): JHON DAIR TOVAR BELTRAN C.C. 10189706

Con toda atención y en cumplimiento al oficio del asunto, radicado con el No. GE-2021-067272-DIPON del 18/11/2021, allegado a esta Dependencia el 19/11/2021, mediante el cual se ordenó el levantamiento de embargo en contra del demandado (a), al respecto les informo lo siguiente:

A partir del día 21/11/2021 se registró en el Sistema de Información de Liquidación Salarial -LSI- de la Policía Nacional el desembargo:

Excedente SMLV 20.00%

Emolumento(s) devengado(s) por el demandado (a), cuyas sumas estaban a disposición de su Despacho por medio del Banco Agrario de Colombia, a nombre del (la) descrito (a) demandante.

Así mismo, me permite informarle que el descrito procedimiento registró a partir de la nómina siguiente al mes de haber sido registrado en el LSI, toda vez que la nómina actual ya se encontraba procesada (liquidada y generados cuadros presupuestales) conforme a la directiva 002 DIPON - DITAH del 14/08/2019.

De no estar acorde el presente procedimiento, les solicito de manera respetuosa informar a ésta dependencia las modificaciones respectivas.

Atentamente,

Capitán **OMAR MEDINA FRANCO**
 Jefe Grupo Embargos

Elaborado por: Pl. Edler Fomoy Barreto Barreto
 Revisado por:
 Fecha de Elaboración: 07/01/2022
 Utilización: C:\lms\documentos\2022
 Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá
 Telefonos 515 9512 - 515 9026
 ditah.gruem-ig@policia.gov.co
 www.policia.gov.co

233556365
 VER: 4



INFORMACIÓN PÚBLICA



SOLO PARA SU USO INTERNO

Así mismo, se expide la orden de pago de los títulos judiciales a favor del demandado y una vez autorizados en el Portal Transaccional del Banco Agrario el pago de los mismos, se informará mediante constancia secretarial que se registrará en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, conminando a la parte demandada para que ingrese al micrositio asignado a este Despacho en la Página Web de la Rama Judicial, en donde tendrá acceso al formato DJ04 que se publicará en “Comunicaciones – 2022” si así lo requiere.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

020

LIG

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afabda3d1830033c55d172d8cf6337727d81c7b77a402792bb02fd2361739412**

Documento generado en 04/02/2022 10:23:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>